



12º CONGRESO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL

La Plata, junio y septiembre de 2021

GT73: La justicia en disputa: administración de conflictos, tramas locales, activismos sociales y de los Derechos Humanos en contextos de transformaciones sociales y reformas estatales

Procesos de producción, disputa y administración de asuntos deliberativos en una ciudad de rango intermedio de la Provincia de Buenos Aires

Brenda Mirella Bahl, Grupo de Estudios Socioculturales del Conflicto (GESOC), Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA) / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET). brendambahl@gmail.com

Resumen

Este trabajo se propone conocer las formas en que los conflictos son producidos, disputados y administrados en el marco del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Olavarría (Provincia de Buenos Aires - Argentina) a partir de la problematización etnográfica de los *asuntos deliberativos* como modalidades culturalmente estilizadas de confrontación. El punto de partida de este trabajo es el reconocimiento de que el conflicto, devenido en *asunto deliberativo*, es el resultado de un proceso situado, cuya forma y contenido está dado por las características socioculturales en el marco de las cuales se desarrolla.

De manera exploratoria, se buscará reconstruir el proceso de elaboración, ingreso, circulación, discusión, negociación y resolución de proyectos de legislación municipal

relevando los diversos sentidos y repertorios morales que se actualizan en las instancias de negociación y debate. Este trabajo será acompañado de un mapeo de la trama de relaciones sociales involucradas en los procesos deliberativos, identificando actores, lógicas de vinculación y relaciones de poder.

Las consideraciones aquí presentadas forman parte de las etapa iniciales de un plan de trabajo de doctorado en Ciencias Antropológicas. El mismo se inscribe en las tareas de investigación llevadas a cabo por Grupo de Estudios Socioculturales del Conflicto (GESC) de la Facultad de Ciencias Sociales (UNCPBA), y se encuentra financiado a través de una beca interna doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Los datos empíricos aquí referenciados se reconstruyeron a partir de un enfoque etnográfico. Las principales técnicas desarrolladas fueron entrevistas etnográficas a actores clave, observación participante y análisis de fuentes documentales.

Palabras clave *Conflicto; antropología; Honorable Concejo Deliberante; asuntos deliberativos.*

Introducción

Los concejos deliberantes son parte integrante de los gobiernos municipales, cuya función principal es legislar a nivel local sobre las actividades que no son alcanzadas por la letra jurídica nacional o provincial. En la Provincia de Buenos Aires la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (en adelante LOM) es la normativa general en el marco de la cual se establecen los alcances y competencias de dichos departamentos deliberativos. Estos últimos estarían integrados por ciudadanos y ciudadanas con el título de *concejales*¹, quienes serían elegidos/as a través de los mecanismos electorales previstos en la ley provincial N° 5109. El Honorable Concejo Deliberante (a partir de ahora HCD) es un espacio de producción de normas y allí se discuten una gran variabilidad de cuestiones que atañen al funcionamiento de la vida pública en un municipio. Es también, a priori, un espacio político por excelencia, donde los actores desarrollan la política como profesión.

¹ Los conceptos vernáculos serán presentados en cursiva.

En este trabajo buscaré reconstruir, de manera exploratoria, el proceso de ingreso y elaboración de proyectos de legislación municipal en un partido de mediana escala de la Provincia de Buenos Aires², relevando los diversos sentidos que se actualizan en las instancias de negociación y debate. Este análisis será acompañado de un mapeo de la trama de relaciones sociales involucradas en los procesos deliberativos, identificando actores y lógicas de vinculación.

Las consideraciones aquí presentadas forman parte de las etapas iniciales de un plan de trabajo de doctorado en Ciencias Antropológicas. El mismo se inscribe en las tareas de investigación llevadas a cabo por Grupo de Estudios Socioculturales del Conflicto (GESC) de la Facultad de Ciencias Sociales (UNCPBA), y se encuentra financiado a través de una beca interna doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Los datos empíricos se reconstruyeron a partir de un trabajo de campo desarrollado en el HCD desde un enfoque etnográfico. Las principales técnicas desarrolladas fueron entrevistas a actores clave, observación participante y análisis de fuentes documentales.

Breves apuntes teóricos

En este trabajo parto desde las perspectivas que han abordado el estudio de la dimensión política como el resultado de un proceso de construcción social. Discutiendo con aquellas posturas esencialistas que definen “lo político” como una esfera escindida del resto de la vida social o como un campo en sí mismo, recupero trabajos que proponen comprenderlo, más bien, como un proceso social que está asociado a las múltiples formas en que las categorías son producidas por actores sociales situados (Balbi y Boivin 2008; Balbi 2010, 2017; Gaztañaga 2018; Zenobi 2014; Quirós 2008). Mis esfuerzos etnográficos se orientarán, entonces, a la desnaturalización de categorías que son a la vez que nociones nativas, categorías analíticas (Balbi y Boivin 2008; Zenobi 2014). Tal es el caso de nociones como “Estado”, “gobierno”, “politización”, entre otras. Rescato, también, los trabajos que han estudiado las dinámicas de producción y resolución de conflictos (Gulliver, 1997;

² Con el fin de preservar la identidad de los actores sociales que participaron en los registros he decidido no revelar el lugar donde se desarrolla la investigación.

Nader y Todd, 1978; Caplan 1995; Gluckman 2009; Gaztañaga 2010; Godoy 2014; Manzano y Moreno 2011; Matta 2013; Marques et. al. 2007; Pita 2009; Turner 1974; Guizardi 2012; Korsbaek 2005).

Consideraciones respecto al acceso y el trabajo de campo en el HCD

Mis primeros acercamientos con el tema tuvieron lugar durante la redacción de mi tesis para la obtención del grado en antropología social. Allí analicé el desarrollo de una situación controversial pública en la cual el HCD tuvo una importante participación en el proceso de su resolución (Bahl, 2018; 2020). Desde este antecedente es que decidí ampliar mi exploración respecto a la gestión institucional de los conflictos (Mello et al., 2013).

A mediados del año 2019 decidí retomar el trabajo de campo. Durante esa primera instancia comencé los trámites necesarios para la concreción de un *convenio específico de cooperación* entre el HCD y la universidad donde se asienta mi lugar de trabajo. La firma de este documento entre ambas instituciones me iba a permitir ingresar en el edificio del HCD y observar *in situ* su dinámica cotidiana, además de establecer pautas generales respecto al manejo confidencial de la información que recopilara durante mi estancia “en el terreno”.

Pasado algunos meses, luego de varias reuniones y a pesar de haber cumplido con todas las instancias burocráticas requeridas, no logré concretar la celebración del *convenio*. Este primer momento, a pesar de haberlo vivido como una etapa desalentadora, me sirvió para reflexionar acerca de la productividad de este “inconveniente”: al negociar mi acceso ya estaba haciendo trabajo de campo, me encontré adecuándome a las exigencias estatales y asumiendo la forma de un *expediente* a tratar.

Durante el año 2020 y frente a las contingencias presentadas por la pandemia de coronavirus COVID-19, se vio interrumpida cualquier posibilidad de trabajo presencial. De modo que en febrero de 2021 - cuando la situación epidemiológica de la ciudad posibilitó reuniones sociales manteniendo las medidas sanitarias preventivas - y a través de un contacto personal, logré un acercamiento más concreto. Decidí entonces comunicarme a través de una red social con dos concejales que integran un *bloque peronista* perteneciente al interbloque Frente de

Todos (más adelante describiré las facciones políticas que componen actualmente el cuerpo legislativo). Una de ellas es Mariela³, profesora en ciencias sociales y antropóloga social. Tiene un trayecto político que deviene de su lugar como sindicalista en el sector de la educación privada. Por otra parte, Jorge, es abogado y proviene de una familia con historia en la política local.

Las primeras entrevistas con Mariela y Jorge estuvieron orientadas a comprender el funcionamiento general del HCD, reconstruyendo también sus recorridos personales y políticos. A su vez, me focalice en aprender el lenguaje político legislativo (Ebenau 2020), así como de establecer un vínculo sólido y de confianza con estos actores que me dieron la posibilidad de desarrollar mi investigación desde su *bloque*.

Aquí me gustaría explayarme brevemente respecto a ciertos “dilemas” que pueden suponer hacer trabajo de campo desde una facción política particular y mi propia posición social como investigadora. Durante las primeras entrevistas y observaciones, se me consultó en reiteradas oportunidades respecto al “manejo de la información” durante mi instancia. Surgió, de forma recurrente con insinuaciones o preguntas directas, la posibilidad de ser una persona que filtrara información a actores del sector político opositor. También me encontré en la posición de tener que destacar los intereses estrictamente científicos de mi presencia, así como de aclarar que no tenía ninguna intención de “evaluarlos” sino, justamente, de aprender desde su punto de vista, de sus experiencias en el espacio legislativo. Luego de un tiempo e, inclusive, de participar en la redacción de un *proyecto de ordenanza*, estas tensiones comenzaron a despejarse. Ciertamente fue desarrollándose, aunque no de forma explícita, un acuerdo de *lealtad* y de *compromiso* con el *bloque*, y es desde allí que pude registrar varias situaciones sociales, inclusive las que no tienen “acceso público”, como por ejemplo el trabajo en *comisión*.

Forman también parte de mis registros, observaciones en todas las *sesiones legislativas* del presente año que se realizaron hasta el momento (presenciales y virtuales), de reuniones entre concejales con otros actores estatales (del ámbito municipal, provincial y nacional), así como de actos formales donde se entregaron distinciones, premios o nombramientos a ciudadanos/as destacados/as. Los expedientes, archivos, cartas, actas y toda clase de documentos producidos en el

³ Los nombres de los actores mencionados en este trabajo son ficticios.

HCD son considerados por los actores de vital importancia, es por ello que me aboque a su relevamiento y análisis (Muzzopappa y Villalta, 2011)⁴.

El proceso amplio de las deliberaciones

Sobre el ingreso del expediente y el trabajo en comisión

Los actos administrativos realizados en el marco del HCD reciben el nombre de *disposiciones* y pueden tomar tres diferentes formas: *ordenanza*, *resolución* o *comunicación*⁵. Un tema se convierte en un *proyecto de legislación* cuando *ingresa* por *mesa de entrada* del HCD. Este *ingreso* puede darse de dos maneras:

- a) presentación en mesa de entrada por parte de un ciudadano/a, asociaciones vecinales o cualquier grupo que considere que ese tema debe ser analizado por la institución; o,
- b) como *proyecto de bloque*, ingresado por cualquier concejal que integra el HCD.

Sobre la segunda forma de ingresar un expediente, he podido registrar la importancia que tienen los/as secretarios/as de bloque en este proceso. Muchas veces, son ellos/as quienes trabajan mancomunadamente con las y los concejales para redactar los proyectos y presentarlos en mesa de entrada.

Ahora bien, durante el *ingreso* del *proyecto de legislación*, el personal administrativo que lo recepciona en *mesa de entrada* completa una planilla y solicita una firma para *certificar el pedido de recepción*. En este momento, el proyecto es foliado y se le asigna un número de *expediente*. Aquí, varios actores mencionaron la importancia de un *libro de actas* - también conocido en términos vernáculos como el *libro verde* -, en el cual se asientan todos los proyectos que *ingresan* al HCD.

El paso siguiente es el *trabajo en comisión*. Existen dos tipos de *comisiones*:

⁴ A saber: normativas que regulan el funcionamiento de las instituciones legislativas en todos los niveles estatales (nacional, provincial y local); proyectos de ordenanza, resolución o comunicación presentados por bloques del HCD o por vecinos/as del partido; expedientes de proyectos; despachos de comisión; cartas y pedidos de informes redactados en el marco del trabajo de comisión dirigidas a otros espacios de la gestión municipal, grupos vecinales o movimientos sociales; versiones taquigráficas de las sesiones; DIGESTO y boletín oficial.

⁵ “Los proyectos que se presenten al Concejo sólo podrán ser de: a) ORDENANZA: Si crea, reforma, suspende o deroga una regla general, cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal; b) DECRETO: Si tiene por objeto el rechazo de solicitudes de particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo y en general toda disposición de carácter imperativo que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo; c) RESOLUCIÓN: Si tiene por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado; d) COMUNICACIÓN: Si tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo, a funcionarios o instituciones determinadas” (REGLAMENTO INTERNO - ARTÍCULO N°81).

*permanentes*⁶ y *especiales*. Según lo estipulado por el *reglamento interno de funcionamiento*, la designación de concejales que integrarán las *comisiones permanentes* se hará en forma tal que los sectores políticos estén representados en la misma proporción que en el seno del HCD y serán conducidas por un concejal que asuma el rol de *presidente de comisión*.

Generalmente, las y los concejales eligen ocupar *comisiones* que se vinculen con sus intereses personales o experticia profesional. En principio y como regla general, estas reuniones son privadas y las y los concejales que no la componen oficialmente pueden participar como *oyentes* (es decir, pueden estar presentes y dar su opinión pero no pueden ejercer el *voto* al momento de ser requerido). En algunas instancias, se pueden convocar a personas que son externas al HCD para que brinden su punto de vista del tema a tratar, pero deben ser invitadas previamente por el *presidente* o *presidenta de comisión*.

Particularmente, en el *trabajo en comisión* las y los concejales se encargan de *analizar el expediente*: aquí se discuten uno por uno los artículos que componen el proyecto, se invitan a personas expertas en el tema o se solicitan informes a otras dependencias municipales para conocer el estado de situación del asunto⁷. Mariela define a este *trabajo* como “la cocina del expediente” y el espacio donde se desarrollan las “pulseadas” para generar “acuerdos y el encuentro de puntos en común” entre las y los concejales de los diferentes *bloques* políticos. Establecer *acuerdos* implica la creación de favores mutuos a la hora de *acompañar* proyectos en curso o a futuro. Cuando las y los concejales hacen alusión a *acompañar* un *expediente* expresan una alianza política, que puede ser temporal o permanente, e inclusive ese acuerdo puede quebrarse en la propia discusión durante el tratamiento del tema en las sesiones (esto será analizado con un caso en particular más adelante).

Mientras se realiza este *trabajo de análisis*, se dice que el *expediente* “queda en

⁶ Las *comisiones permanentes* del HCD son en total ocho: 1) Legislación 2) Hacienda 3) Infraestructura, obras y servicios públicos, urbanismo y espacios verdes 4) Atención y prevención de la salud y desarrollo social 5) Desarrollo económico 6) Educación cultura y derechos humanos 7) Medio ambiente 8) Seguridad. Existen comisiones especiales recientemente creadas como la comisión de género y diversidad sexual, o la comisión de las localidades.

⁷ Las *comisiones* del HCD podrán requerir del departamento ejecutivo municipal todos los datos e informes que consideren necesario. El presidente o presidenta de cada comisión dictará por sí la diligencia del trámite.

caja” para ser recuperado en la próxima reunión de *comisión*. Otro tema central es el tiempo del *expediente*: transcurridos los dos años desde su ingreso y al no haber sido discutido en el recinto, “pierde condición parlamentaria” y asume el formato de *archivo*.

De todas las comisiones permanentes que funcionan el HCD, los actores resaltan la importancia de la *comisión legislativa* como una de las más importantes, donde el proyecto se traduce a un lenguaje particular a partir de la aplicación de la *técnica legislativa*. Esta técnica sólo podría ser llevada a cabo por los “hombres de ley”, es decir, personas que poseen cierto capital jurídico y cultural (Bourdieu, 2000) para disputar en esa comisión la traducción de los proyectos.

Una vez que las y los concejales consideran que la discusión sobre ese proyecto agotó las instancias de la *comisión*, *pasa a despacho a otra comisión o a labor parlamentaria*. Esta última es una instancia diferente a las demás y no puede encuadrarse como *comisión permanente o especial*. Se trata del último espacio por el que “pasa” el *expediente* previo a su debate en la *sesión*, y participa el presidente del HCD junto con los presidentes de los bloques políticos. La reunión de labor parlamentaria suele suceder dos días antes de la sesión pautada: allí se definen, entre otras cosas, los temas que integrarán el *orden del día* y se refrendan diversos documentos.

En adelante presentaré dos casos de *proyectos de bloque* que se encuentran en la instancia de *comisión* para ilustrar, de forma exploratoria, lo descrito hasta entonces. En primer lugar, un proyecto que busca establecer la paridad de género en las comisiones de trabajo del HCD (caso 1); en segundo lugar, la modificación de un proyecto de ordenanza municipal que adhiere a una ley nacional sobre la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñen la función pública (caso 2).

Caso 1

El *proyecto de ordenanza* que propone la paridad de género en la elección de las autoridades de las *comisiones* fue presentado desde el *bloque peronista*. En concreto, buscó modificar el articulado del *reglamento interno de funcionamiento* que refiere a la elección de autoridades y se concretaría durante la próxima *sesión*

preparatoria constitutiva cuando asuman las y los nuevos concejales.

Al consultarle a Mariela respecto a esto, expresó no estar de acuerdo con la propuesta, pero que debía *acompañar* a su compañero de bloque. Mariela argumentó que las y los concejales deben ocupar el trabajo en comisión atendiendo a sus propios intereses, a la experiencia que tengan en el tema de la *comisión* independientemente del género. Pese a estar en discordancia, debió *acompañar*. De hecho, tuvo que hacer del proyecto algo propio, hablando con diferentes medios locales respecto al tema. Esta condición de *acompañar* independientemente de su opinión personal está vinculada con las múltiples relaciones y compromisos (Gluckman, 1959. Recuperado de Guizardi, 2012) que la concejal encarna: como mujer, como presidenta en la comisión de género, como militante feminista comprometida con la igualdad de género. Resaltó, además, que el ingreso de un proyecto por parte de un bloque, no significa que se desplieguen inmediatamente los recursos y las estrategias necesarias para buscar acompañamiento y aprobación, pero que es importante *ingresarlo* para atender a las demandas de la agenda pública.

Caso 2

El segundo caso, como se mencionó anteriormente, se trata de una modificación de una ordenanza municipal que adhiere a una ley nacional sobre capacitaciones obligatorias en materia de género a funcionarios públicos⁸. La incorporación de un nuevo articulado permitiría sancionar a aquellos empleados/as municipales que no quieran tomar los cursos de sensibilización y concretamente se les impide la posibilidad de ascender en su puesto de trabajo. Además de regular posibles sanciones, se establecía la creación de un espacio donde diferentes actores de los tres poderes estatales (ejecutivo, legislativo y judicial) aseguren y supervisen su implementación. La particularidad de esta reunión de comisión, es que se invitaron a mujeres pertenecientes al sindicato de trabajadores municipales para que brinden su opinión respecto al tema.

Al inicio, Mariela invita a tomar la palabra a quien fue autora del proyecto: María. Esta concejal pertenece al mismo interbloque que Mariela, pero se encuentra políticamente representada en el espacio de La Cámpora. En su presentación, habló

⁸ Ley Micaela N° 27499.

brevemente sobre cuáles eran los antecedentes que impulsaron su propuesta, así como las diferentes recomendaciones de otras instituciones estatales para que los municipios se adhieran a la norma (la Defensoría del Pueblo provincial, el Ministerio de mujeres de la Nación). En el plano local y, particularmente en la comisión de género, las concejales habían asistido a charlas de formación llevadas adelante desde la dirección de políticas de género del municipio.

Las mujeres sindicalistas presentes en la reunión son reconocidas en la arena política local: Marta es una ex concejal y ex candidata a intendenta del municipio, toda su trayectoria política estuvo vinculada a este sindicato. Por otra parte, Lucía, se convirtió en la jefa de legales y es reconocida por ser la hija de uno de los líderes políticos del espacio sindical. Ambas manifestaron estar de acuerdo en la importancia de la sensibilización en género en el ámbito laboral, pero le solicitaron a las concejales la participación del sindicato en el caso donde se demuestre una “falta de compromiso en género”. Esta intervención, según ellas, es necesaria porque al establecer un castigo que impide el ascenso en la carrera administrativa “se ven afectados los derechos laborales de los trabajadores”. Lucía recuperó en su discurso la importancia del convenio colectivo de trabajo que regula y estipula los derechos y obligaciones de las y los trabajadores municipales y resaltó la importancia de ser un contrato entre el departamento ejecutivo municipal y empleados, ya que es el primero el que asume el rol de “empleador”. Marta pidió, a su vez, que dos representantes del sindicato integren la comisión supervisora.

Lo que siguió en la reunión fue una ardua discusión respecto a las competencias que tendría el sindicato como espacio de defensa de los derechos laborales, por un lado, y el HCD como organismo regulador, por otro. Lo que finalmente se acuerda es que al momento de establecer alguna sanción, el ejecutivo municipal “tome razón” del asunto y pida la intervención del sindicato en el caso. Este acuerdo, sería discutido nuevamente en una próxima reunión hasta que finalmente se incorporó en la modificación del articulado.

Hasta entonces podemos visualizar que el trabajo en *comisión* tiene varias dimensiones para tener en cuenta: a) el trabajo de redacción con el articulado del expediente así como el debate e incorporación de diferentes miradas sobre el tema; b) la traducción de ese asunto a un lenguaje particular a partir de la aplicación de lo

que definen como la *técnica legislativa*; c) los movimientos necesarios para generar apoyo político de las y los concejales y, con ello, la creación de favores recíprocos para que se *acompañe* el proyecto (entre diferentes bloques políticos, entre compañeros y compañeras del mismo bloque, entre integrantes de las diferentes comisiones, entre las y los concejales con actores externos al HCD); d) La no negociación sobre determinado asunto también puede ser productiva y condicionar futuros acompañamientos. A su vez, no lograr acuerdos, perder o “ceder” o no significa no lograr un objetivo (recordemos el caso de cupo igualitario en las comisiones).

Sobre las sesiones

Las *sesiones* en el HCD se llevan adelante los segundos y cuartos jueves de cada mes. Suelen comenzar a la mañana y se realizan en un salón perteneciente a una sociedad española, es decir, en un edificio externo a la institución legislativa. Todas ellas son guiadas por el presidente del HCD y acompañado por su secretario. Tienen la característica de ser el momento en el que más se ritualizan las prácticas. Son consideradas de acceso público, lo que significa que cualquier ciudadano/a puede ingresar al recinto para presenciarlas. Sin embargo, durante este año y debido a la situación epidemiológica de la ciudad, las sesiones se llevan a cabo de forma remota y se transmiten en vivo a través de los canales de comunicación oficial del HCD. Pese a esta virtualización, las reglas respecto a las formas, tiempos y momentos para el tratamiento de un tema en el recinto se mantuvieron.

Generalmente, a la hora fijada para la sesión el presidente llama al recinto para contar asistencia por secretaría. Esto permitiría saber si se cuenta con el quórum necesario para poder sesionar. Una vez que se declara abierta la sesión, ningún concejal puede retirarse del recinto sin el permiso de la presidencia. La sesión no tendrá duración determinada y podrá ser levantada por resolución del HCD, si no hubiere sido agotado el sumario de temas o por indicación del presidente si se hubiere agotado.

El primer paso es someter a votación la versión taquigráfica de la sesión anterior y si no se formulan modificaciones, se da por aprobada. Luego, el presidente le solicitará

al secretario que dé cuenta de los asuntos entrados, es decir, de los proyectos que finalmente conformaron el orden del día. En este momento, cualquier concejal puede proponer trabajar sobre un asunto que ingresó al concejo sin haber pasado los canales del trabajo en comisión o labor parlamentaria: es decir, presentar *sobre tablas*. En ese momento, los concejales deben votar su autorización o pedir que el archivo sea trabajado en comisión.

La figura del presidente en el HCD presenta ciertas características particulares: se trata de un concejal del bloque político que obtuvo la mayoría en el recinto. Durante las sesiones, no puede omitir opinión alguna sobre el debate pero, en caso de haber un empate al momento de votar, su voto puede definir la situación. Es este actor el que otorga los permisos de la palabra durante las sesiones, y se encarga de coordinar los turnos y de hacer respetar las reglas rituales que le dan forma.

Las normas establecen que ningún concejal puede ser interrumpido en el uso de la palabra, salvo excepciones autorizadas previamente por el presidente y con el consentimiento del orador.

Cada pedido sobre el cambio de rumbo de un expediente o modificación de algún articulado, recibe el nombre de *moción*. Algunas mociones, al tratarse de pequeñas modificaciones (como por ejemplo, un error en el nombre de una calle) pueden ser realizadas directamente por secretaría. Las modificaciones mayores deben ser sometidas a votación por las y los concejales. Las mociones son una herramienta muy importante durante el debate parlamentario porque pueden transformar los objetivos de todo un proyecto. Para ilustrar esta situación, recuperaré una situación: Desde el interbloque Frente de Todos se presentó un proyecto de resolución al departamento ejecutivo municipal para que aseguren la vacunación contra el virus covid-19 a personal del servicio penitenciario e internos con factores de riesgo. Luego de que Mariela, autora del proyecto, tome la palabra y exponga las razones que motivan su pedido, un concejal del bloque opositor realiza un pedido de moción para cambiar el proyecto de *resolución* a *comunicación*, dirigida a la sección sanitaria perteneciente al gobierno provincial. Pese a que los autores del proyecto no estaban de acuerdo con el pedido de moción, el bloque de Juntos por el Cambio aprobó la modificación por mayoría.

Esta situación generó un gran debate sobre la legitimidad del uso de la mayoría en el

HCD, y pese a que el proyecto seguía conteniendo una preocupación que genuinamente conmovía a los concejales del Frente de Todos, no lo acompañaron. La aprobación de la moción implicó que el proyecto cambiase de instrumento y, con ello, las instituciones que deberían hacerse cargo del pedido.

Consideraciones finales

Durante este trabajo busqué describir de manera exploratoria el proceso de ingreso y circulación de proyectos de legislación municipal. He reflexionado, a su vez, respecto al momento del acceso al trabajo de campo y cómo éste se vio condicionado por las propias lógicas nativas de clasificación.

He podido visualizar una serie de dimensiones que deberán ser objeto de indagación etnográfica en próximas escrituras: la vinculación entre el HCD con otras instituciones estatales y no estatales; la estructuración de las facciones en base a la filiación partidaria; el trabajo que realizan los actores del HCD para movilizar apoyos y, con ello, los favores, acuerdos, consensos y acompañamientos. Urge también la pregunta respecto a qué sucede una vez que un proyecto se aprueba en el recinto, qué pasos continúan para lograr finalmente su concreción.

Referencias bibliográficas

- Bahl, B. (2018). *El infierno está encantador. La producción social de una controversia pública en el marco del recital del Indio Solari en Olavarría*. (Tesis de grado. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires).
- Bahl, B. (abril de 2020). Verdad y justicia en Olavarría: el caso del recital de Indio Solari. *Question/Cuestión*. Recuperado <https://doi.org/10.24215/16696581e264>
- Balbi, F. A. (2010). Perspectivas en el análisis etnográfico de la producción social del carácter ilusorio del Estado. Debates. *Revista de estudios marítimos y sociales*. Recuperado de: http://www.estudiosmaritimossociales.org/wp-content/uploads/2016/05/remss-nc2ba-3-28x21-29-4-2011_p171-179.pdf
- Balbi, F. A. (2017). Moral e interés. Una perspectiva antropológica. *Revista Publicar*. Recuperado de: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/publicar/article/view/11710>

- Balbi, F. A. y Boivin, M. (2008). La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno. *Cuadernos de Antropología Social*. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1850-275X2008000100001
- Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000). *La fuerza del derecho*. Nuevo Pensamiento Jurídico.
- Caplan, P. (1995). *Understanding disputes. The politics of argument*. Berg publishers. Oxford. USA.
- Gaztañaga, J. (2010). *El trabajo político y sus obras. Una etnografía de tres procesos políticos en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Gluckman, M. (2009). *Costumbre y conflicto en África*. Lima, Perú, Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades, Fondo Editorial.
- Godoy, M. (2014). *Los regalos de Margarita: conflictos, trama política y justicia en el juarismo santiagueño*. Edunce editorial universitaria, colección Ciencia y Técnica.
- Guizardi, M. L. (2012). Conflicto, equilibrio y cambio social en la obra de Max Gluckman. *Papeles del CEIC*.
- Gulliver P. H. (1997) Introduction: case studies of law in non-Western societies. En: *Law in Culture and Society*, ed. Laura Nader. University California Press.
- Korsbaek, L. (2005). El estudio antropológico del conflicto de la antropología mexicana. El caso de San Francisco Oxtotilpan, una comunidad indígena en el Estado de México. *VII Conferencia Internacional de Antropología*. Habana, Cuba.
- Manzano, V. y Moreno L. (2011). Censar, demandar y acordar: demandas colectivas y políticas estatales en el Gran Buenos Aires. En: *Revista Pilquen*. Centro Universitario Regional Zona Atlántica-Universidad Nacional del Comahue.
- Marques, A. C., Comerford, J. y Chaves, C. (2007). Traições, intrigas, fofocas, vinganças: notas para uma abordagem etnográfica do conflito. En: *Conflitos, política e relações pessoais*. (Universidade Federal do Ceará/ Funcap/ CNPq- Pronex; Campinas. Fortaleza: Pontes Editores.
- Matta, J. P. (2013). Intercambios, moralidades y conflictos. *Intersecciones en Antropología*.
- Mello, K. S. S., Mota, F. R. y Sinhoretto, J. (2013). Introdução: Para além da oposição entre direito e realidade social". En MELLO, Kátia Sento Sé, MOTA,

- Fabio Reis, SINHORETTO, Jacqueline (coord.), *Sensibilidades Jurídicas e Sentidos de Justiça na Contemporaneidade*. Interlocução entre Antropologia e Direito, Niterói, Editora da UFF, pp 15-30.
- Muzzopappa, E. y Villalta, C. (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. *Revista Colombiana de Antropología*. Bogotá, Colombia.
- Nader, L. y Todd, H. (1978). *The disputing process-law in ten societies*. Columbia University Press.
- Pita, M. V. (2009). La forma de la protesta, Violencia policial y familiares de gatillo fácil. En: *Burocracias penales, administración institucional de conflictos ciudadanía. Experiencia comparada entre Brasil y Argentina*. Buenos Aires, Antropofagia.
- Quirós, J. (2008) Piqueteros y peronistas en la lucha del Gran Buenos Aires. Por una visión no instrumental de la política popular. *Cuadernos de Antropología Social*. Recuperado de:
<http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4332/3848>
- Turner, V. (1974). Dramas Sociales y Metáforas Rituales. En: *Dramas Fields, and Metaphors*, Ithaca: Cornell University Press.
- Zenobi, D. (2014). *Familia, política y emociones. Las víctimas de Cromañón entre el movimiento y el Estado*. Editorial Antropofagia, Buenos Aires.